

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ, Director General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undecimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en el Acuerdo número COPLADE/SO/1/06/2018 del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal de fecha 25 de enero de 2018; en el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/07/2018 de fecha 15 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la SEDEREC, a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, tiene como uno de sus objetivos específicos: “Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar”, dentro del cual realiza la actividad denominada “Permanencia escolar indígena infantil y adolescente”, emite el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS 2018 PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA “PERMANENCIA ESCOLAR INDÍGENA INFANTIL Y ADOLESCENTE”

Se otorgarán apoyos a estudiantes indígenas residentes en la Ciudad de México, que cursen el nivel básico y estén inscritos en alguna escuela pública de la capital, para contribuir a su permanencia escolar.

Se otorgarán al menos 490 ayudas económicas de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por estudiante, cuando se cumpla con los siguientes requisitos.

El trámite debe realizarlo personalmente la madre, padre o tutor/a, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

Requisitos*:

1. Solicitud de acceso
2. Identificación oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula profesional, Licencia de conducir) Copia simple y original para cotejo.
3. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con vigencia de máximo tres meses de haber sido expedido (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente). Copia simple y original para cotejo.
4. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria. 1 copia legible.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP). Copia simple.
6. Cédula de evaluación socioeconómica.
7. Carta en la cual manifieste que no tiene adeudos en la comprobación de ayudas otorgadas mediante los programas sociales de la SEDEREC.

Requisitos adicionales*:

1. Carta donde se comprometa a garantizar la permanencia de la o el estudiante; así como enseñarle su lengua materna y entregar en tiempo y forma los comprobantes de permanencia escolar para obtener el beneficio de la ayuda, firmada por la madre, padre o tutor/a. Disponible en ventanilla.
2. Constancia de estudios original actual de la o el estudiante donde compruebe estar inscrito en escuela pública dentro de los siguientes niveles de educación básica: de primero de primaria hasta segundo de secundaria.
3. Participar de la entrevista personal que realizará la DGEPC, en la cual se llenará el cuestionario relativo a la pertenencia étnica.

* Los documentos que presente la persona solicitante deben ser legibles.

El periodo de recepción de solicitudes será del 05 al 16 de marzo de 2018, en días hábiles, en un horario de 10 a 14 y de 15 a 18 horas en las instalaciones de la DGEPC ubicadas en Av. Fray Servando Teresa de Mier #198, 2° piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México.

La persona solicitante recibirá, luego de entregar la documentación completa, un comprobante de registro de solicitud. El trámite de solicitud es gratuito y no crea derecho a obtener el beneficio.

El trámite para la recepción, selección y aprobación de solicitudes se realizará conforme a lo señalado en los numerales VII.3. Procedimiento de Acceso; VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal; y VIII Procedimientos de Instrumentación; de las reglas de operación 2018 del Programa publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018 y en el portal electrónico de la SEDEREC.

Cuando se constate falsedad en la documentación o información entregada, la solicitud será rechazada.

Sólo se podrá registra una solicitud por madre, padre o tutor.

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México.

Los aspectos no previstos serán resueltos por la DGEPC.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” (artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.

(Firma)

BIÓL. FORTUNATO PÉREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA SEDEREC